

**ANEXO  
MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS**

**OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS SINFÓNICO, BANDÍSTICO Y DE INICIACIÓN MUSICAL, ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ – PSCP, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PROFESIONALES, SEMIPROFESIONALES Y EN FORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1218 DE 2023 DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.”**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVOCATORIA PÚBLICA**

Este análisis de riesgos se presenta según el artículo 21 del Manual de Contratación de la FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA. La estimación cualitativa y cuantitativa de los riesgos previsibles para la ejecución del contrato que se origine a partir del proceso de selección obedecerá los siguientes criterios:

**I. Probabilidad:**

<b>DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE UN RIESGO</b>			
<b>PROBABILIDAD ALTA</b>	<b>PROBABILIDAD MEDIA ALTA</b>	<b>PROBABILIDAD MEDIA - BAJA</b>	<b>PROBABILIDAD BAJA</b>
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en

generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia	típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente.	atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.	pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.
---	--	--	--

**II. Impacto:**

<b>DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER EL IMPACTO POR LA OCURRENCIA DE UN RIESGO</b>			
<b>IMPACTO ALTO</b>	<b>IMPACTO MEDIO - ALTO</b>	<b>IMPACTO MEDIO - BAJO</b>	<b>IMPACTO BAJO</b>
Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%), imposibilitando el cumplimiento del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente, generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

### III. Determinación y asignación de los riesgos previsible

A continuación, se presentan las categorías de riesgos, su descripción y las recomendaciones para su asignación, teniendo en cuenta quién encuentra en mejor posición para asumirlos o mitigarlos, de acuerdo con sus características propias y a la naturaleza misma de los riesgos:

Categoría de Riesgo	Descripción	Recomendación de asignación
Riesgo económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, como la fluctuación de los precios de los insumos, el desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.	Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual; Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Sin embargo, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsible.
Riesgo Social o político	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsible, tales como cambios en la situación política, sistema de	Se recomienda que el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que tiene un manejo y posibilidad de administración efectiva del

**Fundación Nacional Batuta**

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 3 de 10



	gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	mismo. Sin embargo, también puede trasladar el riesgo cuando existan mecanismos de cobertura en el mercado
Riesgo operacional	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	Por regla general y bajo la premisa de tener información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que tiene mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y se encargará de las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades contratantes consideran la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
Riesgo regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
Riesgos de la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque	Cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben trasladarse al mismo.

	pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.	
Riesgo tecnológico	Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica	Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.
Riesgos por corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo	<p>Son los riesgos asociados a cualquier acto de corrupción, sobornos, de manera directa o indirecta, a través de colaboradores, clientes, proveedores y/o terceros; ofrecimientos o aceptación de incentivos, con intenciones de obtener un favorecimiento personal y/o para un tercero.</p> <p>Comprende los riesgos derivados de los recursos con origen ilícito, operaciones realizadas como instrumento para adelantar el lavado de activos y/o canalización de recursos para la participación en actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.</p>	<p>La Fundación adelantará todas las acciones tendientes a prevenir la corrupción, lavado de activos y financiación de terrorismo, mediante la debida diligencia y verificación de sus contratistas en las listas vinculantes y restrictivas, que contienen la información relacionada con reportes y antecedentes de las personas naturales o jurídicas, que puedan presentar actividades, investigaciones o sospechas relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>El contratista debe reportar periódicamente su información societaria, financiera y comercial, a la Fundación. En el evento que tenga conocimiento de sospecha de riesgos de corrupción u otras</p>

		circunstancias relacionadas con la transparencia de sus recursos, deberá reportarlo a la Fundación de manera inmediata.
--	--	---

Con la claridad de los criterios y lineamientos establecidos, a continuación, se presenta la Matriz de Riesgos previsible identificados para la ejecución del Contrato que se origine a partir de la adjudicación del proceso de selección.

Clasificación	No.	Riesgo identificado	Tratamiento	Asignación	Probabilidad	Impacto
	1.	Inflación, originada en el aumento generalizado del nivel de precios de bienes y servicios ocasionado por la caída del poder adquisitivo del peso colombiano.	El oferente deberá estructurar su propuesta económica, anticipándose a las fluctuaciones en los precios de bienes y servicios; de manera que pueda prever soluciones a estas situaciones sin afectar el cumplimiento del contrato.	Contratista	Baja	Bajo
	2.	Pérdida de liquidez del Contratista.	El oferente debe estudiar adecuadamente las condiciones económicas y técnicas, para que pueda prever y anticiparse a las circunstancias económicas que puedan afectar su cumplimiento, considerando que la Fundación	Contratista	Baja	Bajo

**Fundación Nacional Batuta**

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 6 de 10



Riego económico			solo realizará un pago, según lo establecido en el Pliego de Condiciones.			
	3.	Estimación inadecuada de costos, originada en el cálculo erróneo de los costos asociados al Contrato.	Desde la presentación de la oferta, se debe realizar un análisis riguroso de los costos incluidos en la propuesta, en los términos del Anexo económico en concordancia con el Anexo técnico, y de acuerdo a las condiciones del mercado.	Contratista	Baja	Bajo
	4.	Riesgo cambiario: Incremento en el valor de los instrumentos, objeto del contrato, originado en la variación del precio del dólar o la respectiva tasa cambiaria.	El contratista debe realizar proyecciones financieras, de manera que las variaciones en las tasas cambiarias no afecten sus costos establecidos.	Contratista	Baja	Bajo
Riesgo regulatorio	5.	Variación en las normas aduaneras, que impacten los trámites de importación.	Desde la presentación de su oferta, y teniendo en cuenta la asignación de este riesgo; el contratista debe establecer planes de contingencia,	Contratista	Baja	Bajo

			inspecciones y revisiones, a efectos de dar cumplimiento del contrato en el término dispuesto.			
Riesgo operacional	6.	Escasez de los bienes o insumos requeridos, para realizar la entrega conforme a las condiciones del Pliego, Documentos técnicos anexos y propuesta.	<p>Los oferentes deberán comprender las condiciones y términos de entrega, de acuerdo con el Pliego, documentos técnicos y su propuesta.</p> <p>El contratista seleccionado desplegará todas las acciones necesarias, planificar, estructurar planes de contingencia y todo lo necesario para cumplir el objeto del contrato.</p>	Contratista.	Media -Baja	Media-alta
Riesgo social o político	7.	Hurtos y/o problemas de orden público que afecten el cumplimiento del objeto contractual.	El contratista deberá establecer planes de contingencia para atender situaciones de orden público y/o hurtos que puedan	Contratista, amparado en mecanismos	Baja	Media -baja

			afectar el cumplimiento de sus obligaciones.	de cobertura de riesgos.		
Riesgos por corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo	8.	Hechos relacionados con corrupción, lavado de activos, y financiación del terrorismo, durante la ejecución del contrato.	<p>La Fundación deberá tomar las acciones necesarias, desde la debida diligencia, para verificar las listas vinculantes y restrictivas, que contienen la información relacionada con reportes y antecedentes de las personas naturales o jurídicas, que puedan presentar sospechas relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En el evento de detectar situaciones de esta índole, será causal para terminación del Contrato.</p> <p>El Contratista debe realizar un reporte mensual sobre su información societaria,</p>	Compartido	Baja	Media - Alta

			<p>financiera y comercial, a la Fundación. En el evento que tenga conocimiento de sospecha de riesgos de corrupción u otras circunstancias relacionadas con la transparencia de sus recursos, deberá reportarlo a la Fundación de manera inmediata.</p>			
--	--	--	---	--	--	--

**Más información:**  
**Calle 9 No. 8 -97 - Dirección jurídica**  
**Bogotá D.C.**